

Santiago de Cali, 15 de **DICIEMBRE** de 2025

Doctor

OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO

Supervisor

Oficina de Control Disciplinario Interno-Instrucción

Referencia: Informe de Gestión

Cordial saludo,

Me permito presentar mi informe final de actividades, que hacen referencia al mes de **DICIEMBRE** de 2025, con ocasión al Contrato N° 1.05.17.13-18097 de 3/12/2025, suscrito con el Departamento del Valle del Cauca, las actividades realizadas durante el mes fueron:

ACTIVIDADES DE DICIEMBRE DE 2025

- Brindé apoyo proyectando Despacho Comisorio a la Personería Municipal del Dovio, Valle del Cauca, para que recaude declaración juramentada de **ADRIANA EUFEMIA ABADÍA, NAYIBE MADRID CORTES, YENIFER TATIANA PEDROZA GIRALDO, MARÍA EUGENIA GIASIRUMA, LUBIANA GUASIRUMA, ALEXANDRA LÓPEZ, ALEXA MORENO, MARÍA NINA PINEDA, CLAUDIA MILENA GÓMEZ CÁRDENAS, RUTH ROMERO, NILSA GUAZIRUMA, ADRIANA BARBOSA y ANA MARÍA ALARCÓN**, sobre los hechos objeto de la investigación, radicada con el No. 0017-25.
- Brindé apoyo comunicando a la Personería del Dovio- Valle del Cuaca para que practique diligencia consistente en tomar declaración juramentada de **ADRIANA EUFEMIA ABADÍA, NAYIBE MADRID CORTES, YENIFER TATIANA PEDROZA GIRALDO, MARÍA EUGENIA GIASIRUMA, LUBIANA GUASIRUMA, ALEXANDRA LÓPEZ, ALEXA MORENO, MARÍA NINA PINEDA, CLAUDIA MILENA GÓMEZ CÁRDENAS, RUTH ROMERO, NILSA GUAZIRUMA, ADRIANA BARBOSA y ANA MARÍA ALARCÓN**, sobre los hechos objeto de la investigación, radicada con el No. 0017-25, a través de correo de 472 certificado con número de ID 40395.
- Brindé apoyo contestando requerimiento de la Personería del Dovio- Valle del Cuaca desde correo institucional el día 2 de diciembre de 2025, explicando la importancia de la diligencia ordenada en Auto Despacho Comisorio 0969.
- Brindé apoyo proyectando Auto de Formulación de Pliego de Cargos N° 0993 de diciembre 3 de 2025, en contra del señor **LUIS ALFREDO LOZANO BECERRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.571.627, en su

condición de servidor público del Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Educación, adscrito para la fecha de los hechos como Rector a la Institución Educativa de Desarrollo Rural La Selva del Municipio de Ginebra – Valle del Cauca

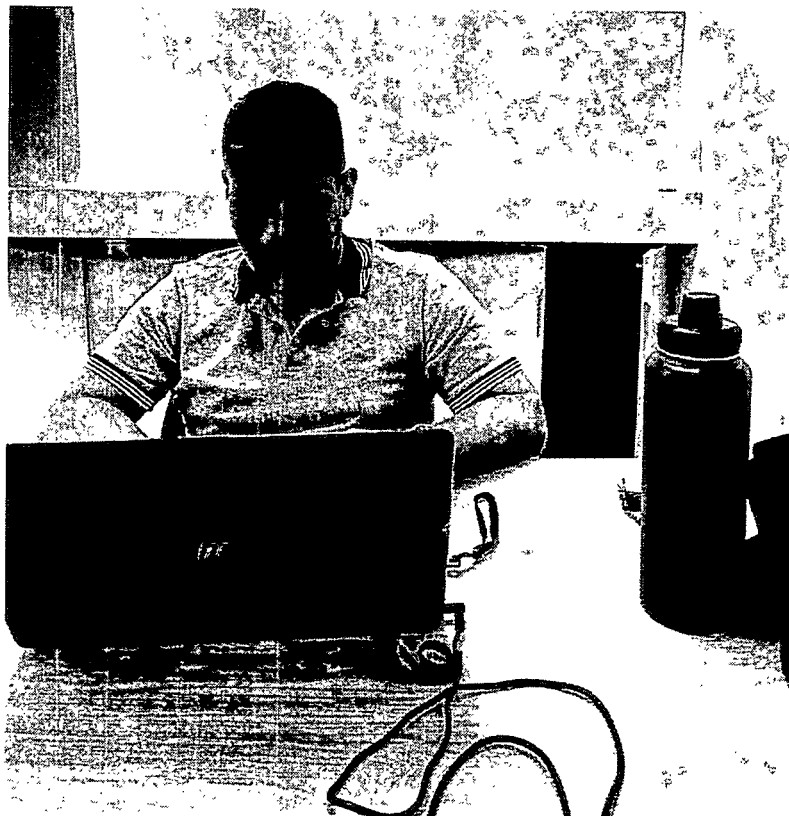
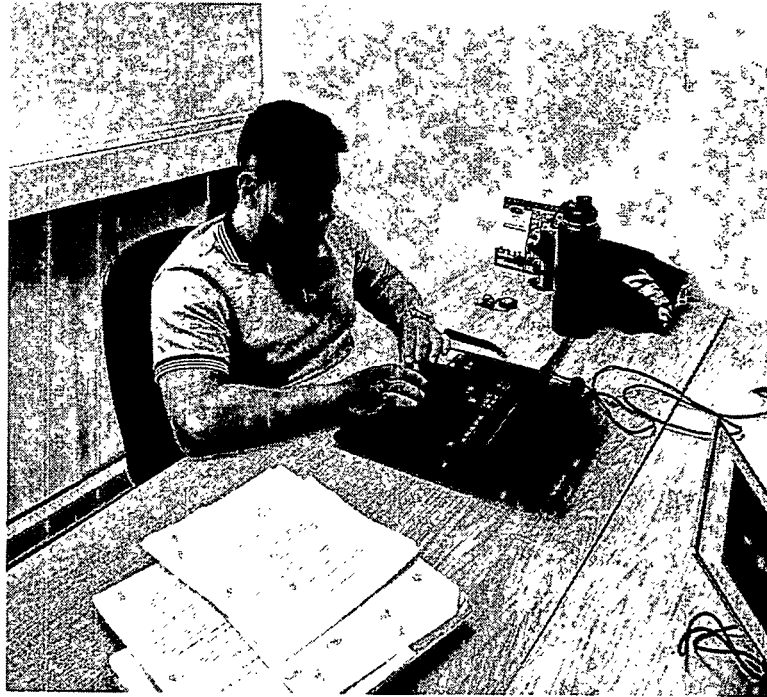
- Brindé apoyo notificando por medio electrónico al señor **LUIS ALFREDO LOZANO BECERRA**, del Auto de Formulación de Pliego de Cargos N° 0993 de diciembre 3 de 2025, a través de correo de 472 certificado con número de ID 40858.
- Brindé apoyo glosando en expediente 0099-2024 Alegatos precalificatorios interpuestos por el señor WILTON GARCIA apoderado del señor MIGUEL HUMBERTO POSSO MORENO.
- Brindé apoyo glosando en expediente 0130-2023 Alegatos precalificatorios interpuestos por SANDRA MILENA CERON JARA, en calidad de Profesional Especializada-Talento Humano, Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA, Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA, Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca y MARIA EUGENCIA RESTREPO, Profesional Universitaria encargada de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
- Brindé apoyo proyectando Auto de apertura de investigación Disciplinaria dentro del proceso bajo el radicado 0256-2025, que se encuentra en estado de revisión con el Doctor Oscar Duran.
- Brindé apoyo proyectado Auto de Indagación Previa dentro de las actuaciones bajo el radicado 0270-2025, que se encuentra en estado de revisión con el Doctor Oscar Duran.

En consecuencia, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de **DICIEMBRE** de 2025.



MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO
CONTRATISTA

ANEXOS



 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 8

Fecha:	15	de	DICIEMBRE	de	2025
--------	----	----	-----------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO
----------	---	----------

Contrato número:	1.05-17.13-18097	de	3 de diciembre de 2025
------------------	------------------	----	------------------------

Disponibilidad 5500006741 del 18/11/2025 y Registro presupuestal: 5600098369 del 4/12/2025

Eje, Objetivo, Meta y Componente del Plan de Desarrollo que será atendida con este contrato:

Línea estratégica: 4 - Valle Territorio de Vida / MP4501001052503007 – Instruir 250 investigaciones disciplinarias en fase de instrucción en cada vigencia durante el periodo de Gobierno 2024-2027.

RUBRO: 13111109/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/11 Reintegros Devoluci/OFIC CONTROL DISC I/Servicios prestados/Lucha contra la corrupció/Sustanciar e instru

ELEMENTO PEP: PI44-102401/1/1/01/11 Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca

OBJETIVO GENERAL: Propósito Desarrollar la gestión disciplinaria desde el proceso de instrucción frente a los servidores y exservidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

OBJETIVO ESPECIFICO: Mejorar la Capacidad de respuesta en el ejercicio de la acción disciplinaria sobre conductas presuntamente irregulares de los servidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

Meta, actividad e impacto del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

PROGRAMAS: 45 - Un gobierno más moderno y transparente

Meta: 45010 – CONSERVAR POR ENCIMA DE 97 PUNTOS EL INDICE DE DESEMPEÑO DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

Actividad: Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

Impacto: El proyecto de inversión contribuye a que la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción aumente su capacidad de respuesta con oportunidad, eficiencia y eficacia frente a la cantidad de quejas interpuestas por la ciudadanía y las partes interesadas que redundan en el inicio y trámite de las respectivas investigaciones disciplinarias.

Objeto del contrato: Prestar los Servicios Profesionales como Abogado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca.

Supervisor: OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO.
CEDULA: 6.321.514 GUACARI (V)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO -OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO INSTRUCCIÓN
Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso 2 Teléfono 6200000 Ext. 2740

Contratista MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO
CEDULA: 1.130.614.537 de Santiago de Cali (v)
CONTRATISTA
Calle 56 # 9-33 Cali, Teléfono 315 5358997

OBJETIVO DEL INFORME

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 2 de 8
--	---	---

El objeto de esta reunión es dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado durante **DICIEMBRE** de 2025 en la ejecución del contrato N° 1.05-17.13-18097 del 3 de **DICIEMBRE** de 2025.

Por lo que se concluye que las obligaciones del contrato N°1.05-17.13-18097 del 3 de **DICIEMBRE** de 2025, durante el mes de **DICIEMBRE** de 2025, fueron cumplidas a cabalidad y **RECIBIDA a ENTERA SATISFACCIÓN** por el Departamento del Valle del Cauca y de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.

A. La actividad específica que se cumplirá únicamente para realizar el pago de la cuota 01 consiste en que el contratista se obliga a presentar un informe cualitativo que le permita a la entidad determinar la viabilidad de decretar pruebas, continuar con el desarrollo de la investigación a través de prórrogas de los términos, cerrar la investigación y correr traslado para alegatos precalificatorios, proferir resolución de archivo definitivo y/o proferir auto de formulación de cargos respecto de los expedientes que se le hayan asignado por comisión y que ya se encuentran en curso procesal. Así mismo, para el pago de la cuota 01 el contratista se obliga a: (1) Brindar apoyo jurídico en la práctica probatoria, la sustanciación de los expedientes que le sean asignados, la proyección de autos de sustanciación, autos interlocutorios, resoluciones de archivo, y autos de formulación de cargos aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. (2) Brindar apoyo jurídico en la proyección de las decisiones a que haya lugar en el marco de la defensa judicial de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción respecto de las acciones de tutela que formulen los sujetos procesales, intervinientes, entidades públicas y/o privadas de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992 y el Código General del Proceso.

B. La actividad específica que se cumplirá únicamente para realizar el pago de la cuota 02 consiste en que el contratista se obliga a presentar un informe cualitativo que le permita a la entidad determinar la viabilidad de proferir auto inhibitorio, auto de remisión por competencia, auto de apertura de indagación previa y/o auto de apertura de investigación disciplinaria respecto de los expedientes que se le entreguen para reparto, previa comisión del Jefe (a) de Oficina.

Porcentaje de cumplimiento.

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **DICIEMBRE** de 2025. 100%

Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo. 100%

Otras consideraciones.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 8

Sugerencias

sugerencia

Fecha de entrega

Responsable

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición

Fecha de reinicio

Responsable

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN
Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas: Se ejecutaron de un CIEN POR CIENTO (100%), de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo de DICIEMBRE de 2025 para un total de ejecución del contrato del CIEN POR CIENTO (100%), de acuerdo a lo convenido en el objeto del contrato y bajo las destrezas del contratista ACTIVIDADES DE DICIEMBRE DE 2025 - El contratista brindó apoyo proyectando Despacho Comisorio a la Personería Municipal del Dovio, Valle del Cauca, para que recaude declaración juramentada de ADRIANA EUFEMIA ABADÍA, NAYIBE MADRID CORTES, YENIFER TATIANA PEDROZA GIRALDO, MARÍA EUGENIA GIASIRUMA, LUBIANA GUASIRUMA, ALEXANDRA LÓPEZ, ALEXA MORENO, MARÍA NINA PINEDA, CLAUDIA MILENA GÓMEZ CÁRDENAS, RUTH ROMERO, NILSA GUASIRUMA, ADRIANA BARBOSA y ANA MARÍA ALARCÓN, sobre los hechos objeto de la investigación, radicada con el No. 0017-25. - El contratista brindó apoyo comunicando a la Personería del Dovio- Valle del Cuaca para que practique diligencia consistente en tomar declaración juramentada de ADRIANA EUFEMIA ABADÍA, NAYIBE MADRID CORTES, YENIFER TATIANA PEDROZA GIRALDO, MARÍA EUGENIA GIASIRUMA, LUBIANA GUASIRUMA, ALEXANDRA LÓPEZ, ALEXA MORENO, MARÍA NINA PINEDA, CLAUDIA MILENA GÓMEZ CÁRDENAS, RUTH ROMERO, NILSA GUASIRUMA, ADRIANA BARBOSA y ANA MARÍA ALARCÓN, sobre los hechos objeto de la investigación, radicada con el No. 0017-25, a través de correo de 472 certificado con número de ID 40395. - El contratista brindó apoyo contestando requerimiento de la Personería del Dovio- Valle del Cuaca desde correo institucional el día 2 de diciembre de 2025, explicando la importancia de la diligencia ordenada en Auto Despacho Comisorio 0969. - El contratista brindó apoyo proyectando Auto de Formulación de Pliego de Cargos N° 0993 de diciembre 3 de 2025, en contra del señor LUIS ALFREDO LOZANO BECERRA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.571.627, en su condición de servidor público del Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Educación, adscrito para la fecha de los hechos como Rector a la Institución Educativa de Desarrollo Rural La Selva del Municipio de Ginebra – Valle del Cauca - El contratista brindó apoyo notificando por medio electrónico al señor LUIS ALFREDO LOZANO BECERRA, del Auto de Formulación de Pliego de Cargos N° 0993 de diciembre 3 de 2025, a través de correo de 472 certificado con número de ID 40858. - El contratista brindó apoyo glosando en expediente 0099-2024 Alegatos precalificatorios interpuestos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 8

por el señor WILTON GARCIA apoderado del señor MIGUEL HUMBERTO POSSO MORENO.

- El contratista brindó apoyo glosando en expediente 0130-2023 Alegatos precalificatorios interpuestos por SANDRA MILENA CERON JARA, en calidad de Profesional Especializada-Talento Humano, Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA, Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA, Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca y MARIA EUGENCIA RESTREPO, Profesional Universitaria encargada de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
- El contratista brindó apoyo proyectando Auto de apertura de investigación Disciplinaria dentro del proceso bajo el radicado 0256-2025, que se encuentra en estado de revisión con el Doctor Oscar Duran.
- El contratista brindó apoyo proyectado Auto de Indagación Previa dentro de las actuaciones bajo el radicado 0270-2025, que se encuentra en estado de revisión con el Doctor Oscar Duran.

Se verificaron las actividades desarrolladas durante el mes **DICIEMBRE** de 2025, a través del informe de gestión final entregado por el contratista que reposa en los archivos de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, de la misma manera se evidenciaron las actividades mediante el informe entregado por la jefa del despacho.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** Las actividades se ejecutaron de conformidad con la Ley 1952 de 2019 y el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, las normas de calidad y Gestión Documental
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 8

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** El Expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** NO APLICA
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** Los procesos contractuales y demás documentos del proceso se encuentran debidamente publicados en el SECOP II
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:** el contratista ha cumplido con los certificados a SALUD (Nueva EPS.), PENSIÓN (PROTECCION) expedidos el 1 diciembre de 2025 y ARL (POSITIVA) expedido 9 de diciembre, según la cláusula del contrato y decreto 1273 del 23 de julio de 2018, y 948 de 2018, la Ley 1753, Artículo 135 de 2015,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 8

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					
COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	6.000.000				
Valor Adiciones	0				
Reajustes	0				
Actualización de precios	0				
Valor Total del Contrato	6.000.000				
Valor pagado	0				
Valor causado que no se ha pagado	6.000.000				
Valor total ejecutado	6.000.000				
Valor saldo por ejecutar	0				
Intereses moratorios	0				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 8

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

La causación de la Cuota No. 1 – Primera y única cuota final por la ejecución del contrato se contabilizará en el sistema financiero SAP del mes de OCTUBRE-NOVIEMBRE de 2025

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:** EL CONTRATO SE EJECUTA FINANCIERAMENTE COMO SE PERFECCIONÓ, CUENTA CON EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, Y LOS PAGOS SE REALIZAN DE ACUERDO A LO PACTADO Y COMO SE APLICO EN EL PAC.
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:** EL PRESENTE INFORME ES SUFICIENTE PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE SE DA PLENA CONSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:** : NO APLICA
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato:** : NO APLICA
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:** : NO APLICA
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla:** : NO APLICA
- **Costo de actividades por entregables:** : NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 8

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde a las normas que conforman el estatuto de Contratación Pública y los respectivos manuales aplicables.

El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de Salud, y ARL según la cláusula vigésimo cuarta y la Ley 1122 artículo 18 de 2007, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3,4,2,5,1 del Decreto # 0734 de 2012, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

INFORME SOBRE SANCIONES

El contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO - INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURIAS CIUDADANAS

Según la Cláusula 30 Veeduría: este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforma a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Modificada por la ley 1150 de 2007 el Decreto. 1082 de 2015 y la ley 850 de 2003.

Fecha del próximo informe	Día:	de	Mes:	de
---------------------------	------	----	------	----

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (15 días del mes de DICIEMBRE de 2025)				
15	días del mes de	DICIEMBRE	de	2025



OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO.
CEDULA: 6.321.514 GUACARI (V)
SUPERVISOR

Santiago de Cali, 15 de **DICIEMBRE** de 2025

Doctor
OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO
Supervisor
Oficina de Control Disciplinario Interno-Instrucción

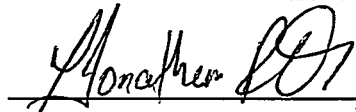
Referencia: Informe Cualitativo

Cordial saludo,

Presento Informe cualitativo en el cual se evidencia el resultado del análisis jurídico y determinación de la viabilidad de proferir las siguientes decisiones de procesos disciplinarios asignados:

1. Expediente con radicación No. 0261-2022, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de Formulación de pliego de Cargos, de conformidad con el artículo 222 y 223 de la Ley 1952 de 2019
2. Expediente con radicación No. 0284-2025, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de apertura de Investigación Disciplinaria, de conformidad con el artículo 211 y 212 de la Ley 1952 de 2019.
3. Expediente con radicación No. 0270-2025, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto Indagación Previa, de conformidad con el artículo 208 de la Ley 1952 de 2019.
4. Expediente con radicación No. 0089-2025, después del análisis jurídico efectuado, se determinó proyectar Auto de prórroga de términos para despacho comisorio 0918.
5. Expediente con radicación No. 0017-202, después del análisis jurídico efectuado, se determinó requerir nuevamente a la Personería del Dvicio Valle del Cauca, con la finalidad de conocer el estado del trámite ordenado en Despacho Comisorio 0969.

En consecuencia, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de **DICIEMBRE** de 2025.



MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO
CONTRATISTA



**CORRESPONSAL BANCARIO
SCOTIABANK COLPATRIA**

**Puntored no te cobra por esta
transacción**

Pago de facturas

TRANSACCIÓN EXITOSA

Fecha	02/12/2025
Hora	16:41:50
Terminal	369830
Convenio	PILA PLANILLA ASISTIDA SIMPLE
Cod.	0408
Convenio	
Referencia	8823681389
Valor	\$536,400
Transaccion	001294576187
Usuario	KELI MARTINEZ MEDINA

**Línea de atención
personalizada en Bogotá:
601 3487877 Resto del País: 01
8000 960 505**

**Aquí también puede pagar su
tarjeta de
credito y credits de consumo
del Banco**

**Scotiabank Colpatria
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
COLOMBIA**

**El usuario autoriza a CONEXRED SAS
(PUNTORED) para el tratamiento de los
datos proporcionados para el envío de
soportes electrónicos de las
transacciones que realice en el punto,
cuando ello sea requerido o solicitado
por el Usuario, así mismo para
realizar estudios de consumo,
analítica de datos y comercializar la
información procesada, para ampliar la
oferta financiera, comercial y de
servicios que le proporciona PUNTORED y
/o para contactarlo y adelantar
campañas comerciales. Para conocer sus
derechos, consulte la Política de
Tratamiento disponible en www.puntored.co
los cuales podrá ejercer a través
del correo servicioal.cliente@puntored.co**



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-12-02, 05:56:54 PM Tipo Planilla I Número Planilla 1077693188 Referencia pago(PIN) 8823681389

Periodo Cotización 202511 Periodo Servicio 202511

Cliente:

PAGADA 2025-12-02 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO						
Documento	CC 1130614537			Dirección	CL 56 #9 - 33 BRR LA BASE CALI		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Teléfono	3155358997		
Tipo Persona	NATURAL			Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	CALI			Departamento	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal				Identificación			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1130614537		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					RODRIGUEZ OVIEDO MARTIN JONATHAN	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
															0	30	30	30	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSFS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 295.700	\$ 0	\$ 0	\$ 231.000	\$ 9.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO identificado con CC. 1130614537 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo y Numero de Documento	NI - 890399029

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2025/12/05	Fecha inicio contrato	2025/12/04
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2025/12/31
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		Estado del contrato	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de diciembre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09122025M1130614537R949747**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
OFIC DE CONTROL DISCIPLI INTERNO INSTRUC
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006741
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 18.11.2025
Página 1 de 2

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA *

Ítem: 1 Valor: 73.500.000 COP

Apropiación Presupuestal: 13111109/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/11: Reintegros Devoluci/OFIC CONTROL DISC I/Servicios prestados/Lucha contra la corrupción/Sustanciar e Instru

Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/11

Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja o informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052201

Ítem: 2 Valor: 9.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 13111109/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/12: Reintegros Devoluci/OFIC CONTROL DISC I/Servicios prestados/Lucha contra la corrupción/Efectuar la organiz

Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/12

Efectuar la organización, control y conservación de los documentos de archivo derivados de los procesos disciplinarios desarrollados en fase de instrucción

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Importe Total: La Suma de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
Valor: 90.750.000 COP


Solicitado por:
POLA PATRICIA QUINTERO
CUBILLO


Elaborado por:
Andrés Mauricio Mina Lozano


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
OFIC DE CONTROL DISCIPLI INTERNO INSTRUCC
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

() *

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número 5500006741
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 18.11.2025
Página 2 de 2

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y AUXILIARES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA *

Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052201

Item: 3 Valor: 8.250.000 COP

Apropiación Presupuestal: 13111109/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/12: Reintegros Devoluci/OFIC CONTROL DISC II/Servicios prestados/Lucha contra la corrupción/Efectuar la organiz

Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/12

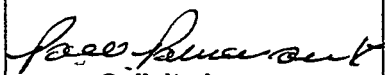
Efectuar la organización, control y conservación de los documentos de archivo derivados de los procesos disciplinarios desarrollados en fase de instrucción

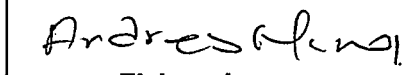
Posicion Presupuestaria: 2-320202008

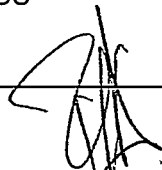
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507052202

Importe Total: La Suma de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Valor: 90.750.000 COP


Solicitado por:
POLA PATRICIA QUINTERO
CUBILLO


Elaborado por:
Andrés Mauricio Mina Lozano


Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA
ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.130.614.537**

RODRIGUEZ OVIEDO
APELLIDOS

MARTIN JONATHAN
NOMBRES

Martin Jonathan Rodriguez Oviedo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1987**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-SEP-2005 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3100102-65142621-M-1130614537-20051205 0381005339D 02 191415696



CERTIFICADO

**CALI, VALLE DEL
CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese**

01/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1130614537**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550488418652068
Fecha de apertura	18/01/2021

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Martin Jonathan Rodriguez Oviedo, identificado(a) con CC número 1130614537, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1130614537
NOMBRES Y APELLIDOS	Martin Jonathan Rodriguez Oviedo
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	29/06/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/06/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	81 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1130614537 Trabajador Independiente
Desde 01/12/2025 - Vigente

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RODRIGUEZ OVIEDO MARTIN JONATHAN** identificado(a) con CC número **1.130.614.537** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de abril de 2011 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 01 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

31

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 11

Nombre de la Dependencia:	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN
Nombre del Contratista.	MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO
Cedula de Ciudadanía Contratista	1.130.614.537
Numero de Contrato	1.05.17.13 - 18097
Tipo Contrato	Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

META DE RESULTADO: MR45010 – CONSERVAR POR ENCIMA DE 97 PUNTOS EL INDICE DE DESEMPEÑO DEPARTAMENTAL DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales como Abogado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista brindará el apoyo jurídico aplicando sus conocimientos con plena observación del Código General Disciplinario, modificado por la Ley 2094 de 2021, se orientará por la jurisprudencia del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional, la doctrina de la Procuraduría General de la Nación y respetará las garantías del debido proceso y derecho de defensa de quienes intervienen en la actuación disciplinaria.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 2 de 11

documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **EL CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Ley 734 de 2002 y sus concordantes, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **EL CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuará el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 11

consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- A. La actividad específica que se cumplirá únicamente para realizar el pago de la cuota 01 consiste en que el contratista se obliga a presentar un informe cualitativo que le permita a la entidad determinar la viabilidad de decretar pruebas, continuar con el desarrollo de la investigación a través de prórrogas de los términos, cerrar la investigación y correr traslado para alegatos precalificatorios, proferir resolución de archivo definitivo y/o proferir auto de formulación de cargos respecto de los expedientes que se le hayan asignado por comisión y que ya se encuentran en curso procesal. Así mismo, para el pago de la cuota 01 el contratista se obliga a: (1) Brindar apoyo jurídico en la práctica probatoria, la sustanciación de los expedientes que le sean asignados, la proyección de autos de sustanciación, autos interlocutorios, resoluciones de archivo, y autos de formulación de cargos aplicando el régimen contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021. (2) Brindar apoyo jurídico en la proyección de las decisiones a que haya lugar en el marco de la defensa judicial de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción respecto de las acciones de tutela que formulen los sujetos procesales, intervinientes, entidades públicas y/o privadas de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992 y el Código General del Proceso.
- B. La actividad específica que se cumplirá únicamente para realizar el pago de la cuota 02 consiste en que el contratista se obliga a presentar un informe cualitativo que le permita a la entidad determinar la viabilidad de proferir auto inhibitorio, auto de remisión por competencia, auto de apertura de indagación previa y/o auto de apertura de investigación disciplinaria respecto de los expedientes que se le entreguen para reparto, previa comisión del Jefe (a) de Oficina.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 4 de 11

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5500006741 de 18 de noviembre de 2025 por valor de NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$90.750.000) M/CTE para la vigencia fiscal 2025, Posición Presupuestaria: 2-320202008- Servicios prestados a las empresas y servicios de, Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/11 – Cuenta Mayor: 5507052201. apropiación presupuestal 13111109/1157/2-320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/11: REINTEGROS DEVOLUCI/ OFIC CONTROL DISC/ Servicios prestados/Lucha contra la corrupcio/

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, el cual se pagará en dos (2) cuotas así: Una primera cuota por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE que se supedita al cumplimiento de la actividad específica contenida en el literal A) de las especificaciones del objeto y una segunda cuota por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE que se supedita al cumplimiento de la actividad específica contenida en el literal B) de las especificaciones del objeto, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 5 de 11

CLÁUSULA NOVENA.SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1138 de 2016, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que, se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DECIMA.MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal e.) de la cláusula anterior.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 6 de 11

frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 7 de 11

por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 8 de 11
--	---	--

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE** Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EI **CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 9 de 11

223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:

En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se registrá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, se le harán llegar al Palacio de San Francisco Piso 2 Gobernación del Valle del Cauca, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la Calle 56 No. 9 – 33, en el Municipio de Santiago de Cali, Valle, y correo electrónico jonathan7695@hotmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información;

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 10 de 11

para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENO. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PLAZO: El plazo del presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o apoyo a la gestión será hasta el 31 de diciembre de 2025, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FO-M9-P2-39 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 11 de 11
--	---	---

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Departamento del Valle del Cauca en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: David Narvaez Bacca, Líder de Programa
Aprobó: Pola Patricia Quintero Cubillos, Jefe de Oficina

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8673748
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 minutos de tiempo transcurrido (3/12/2025 6:53:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	1.05.17.13-18097
Objeto del contrato	Prestar los Servicios Profesionales como Abogado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 4:30 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INSTRUCCIÓN



0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO

COLOMBIA, Cali
Número de documento 1130614537

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO	Fecha de aprobación:	3/12/2025 7:03:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	----------------------------------	----------------------	--

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS	Fecha de aprobación:	3/12/2025 7:04:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	---------------------------------	----------------------	--

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Proceso de Contratación	1.05.17.13-18097
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	6.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Sí ☐ No

¿Pago de anticipos? ☐ Sí ☒ No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	50	3.000.000,00	-	Editar
☐ Pago 002	50	3.000.000,00	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8673748

Proveedor MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO

Creado por

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8673748							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 6.000.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	HONORARIOS	1,00	UN	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00
2	CO1.PCONTR.8673748							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 6.000.000,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	HONORARIOS	1,00	UN	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐

Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ 1. AUTORIZACION MARTIN JHONATAN.pdf	1. AUTORIZACION MARTIN JHONATAN.pdf	(detalle)
☐ 8. INVITACION MARTIN.pdf	8. INVITACION MARTIN.pdf	(detalle)
☐ 9. PROPUESTA MARTIN.pdf	9. PROPUESTA MARTIN.pdf	(detalle)
☐ 10. AUTORIZACION MARTIN.pdf	10. AUTORIZACION MARTIN.pdf	(detalle)
☐ 11. IDONEIDAD - MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO.pdf	11. IDONEIDAD - MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO.pdf	(detalle)
☐ 12. CONCEPTO JURIDICO MARTIN J.pdf	12. CONCEPTO JURIDICO MARTIN J.pdf	(detalle)
☐ 13. COMPLEMENTO MARTIN J.pdf	13. COMPLEMENTO MARTIN J.pdf	(detalle)
☐ DOCUMENTOS UNIDOS JONATHAN.pdf	DOCUMENTOS UNIDOS JONATHAN.pdf	(detalle)
☐ HOJA DE VIDA MARTIN JHONATAN.pdf	HOJA DE VIDA MARTIN JHONATAN.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	POLA PATRICIA QUINTI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31999493	Guardar y notificar
Supervisor	OSCAR ANDRES DURA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6321514	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	POLA PATRICIA QUINTI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31999493	Guardar y notificar
--------------------	---------------------------------	------------------------------	----------------------	---------------------	----------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS	3/12/2025 7:04:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS
Supervisor	OSCAR ANDRES DURAN GARRIDO	3/12/2025 7:04:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS
Ordenador del pago	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS	3/12/2025 7:04:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Valor

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Sí ☐ No *	6.000.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☒ No *	
Total		6.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024003760023	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 5500006741	CDP	No se ha iniciado	6.000.000 COP	00-00-000-000000	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
OFIC DE CONTROL DISCIPLI INTERNO INSTRUCC
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No:	5600098369	Fecha de Contab.:	04.12.2025
Beneficiario:	11306145371 MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO	Estado de Liberación:	Contabilizado
Contrato:	1.05.17.13-18097	Página:	1 de 1
Elaboró:	Kelly Carabali Mena		
Plazo:	31.12.2025		
CPC:	82199		

Descripción

1.05.17.13-18097 CONTRATO DEL 03 DICIEMBRE 2025 . OBJETO:

Prestar los Servicios Profesionales como Abogado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca CDP #5500006741 del 18/11/2025
1.05.17.13-18097 CONTRATO DEL 03 DICIEMBRE 2025 .

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 Valor: 6.000.000 COP

Apropiación Presupuestal:

13111109/1157/2320202008/4445010010100000/PI44-102401/1/1/01/11 Reintegros Devolución Aportes FONPET CSF/OFIC CONTROL DISC I/Servicios prestados/Lucha contra la corrupción/Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, que

Proyecto: PI44-102401 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DISCIPLINARIA EN FASE DE INSTRUCCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

CDP Asociados: 5500006741

Programación PAC

DIC : 6.000.000 COP

Elemento PEP: PI44-102401/1/1/01/11

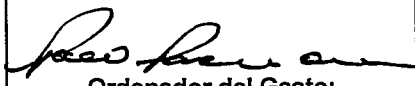
Sustanciar e instruir de oficio, por denuncia, queja ó informe, los procesos disciplinarios que se promuevan contra servidores y exservidores públicos de la Gobernación del Valle del Cauca.

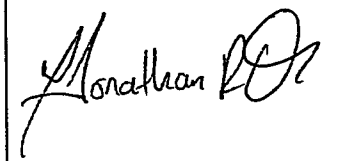
Posicion Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Importe Total: La suma de SEIS MILLONES PESOS

Valor: 6.000.000 COP


Ordenador del Gasto:
POLA PATRICIA QUINTERO C.
C.C.: 31.999.493




Aprobado Por:

